

Circasia, Q., 15 de Marzo de 2022.

Doctor

FERNANDO BAENA VILLARREAL

Director General Instituto Departamental de Tránsito del Quindío
Circasia, Q,

Asunto: Propuesta de Servicios de Apoyo a la Gestión.

DAVID OSWALDO DÍAZ AGUDELO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **1.032.371.923** expedida en Bogotá, actuando en mi propio nombre y representación, en atención a la invitación á presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta para celebrar el respectivo contrato en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la instrucción práctica y teórica a las personas interesadas en obtener el certificado de aptitud en conducción en el centro de enseñanza automovilística del instituto departamental de tránsito del Quindío, conforme a lo dispuesto en los módulos I, II Y III de la resolución 3245 de 2009.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del futuro Contrato será de sesenta y dos (62) días calendario, y el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato resultante del presente proceso, se ejecutará en los municipios que son jurisdicción del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

VALOR DE LA OFERTA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.466.667).¹

OBLIGACIONES:

ESPECIFICAS

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información, documentos e insumos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las

obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003, el Decreto 1273 de 2018.

7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
10. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
11. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

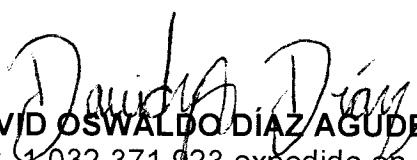
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS	REQUISITOS QUE ACREDITO
Idoneidad	Título en instructor en técnicas de conducción, con certificación de instructor en conducción vigente expedida por el Ministerio de Transporte, licencia de conducción vigencia en la categoría a contratar o superior.	Se presenta el Título que acredita tal requisito
Experiencia	Mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	Se aporta experiencia requerida.

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

Atentamente,


DAVID OSWALDO DÍAZ AGUDELO
 C.C. 4.032.371.923 expedida en Bogotá.